

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ÁNDRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE CONTADURIA PÚBLICA
UNIDAD DE POST GRADO
MAESTRIA EN TRIBUTACIÓN Y ADUANAS**



TALLER DE INVESTIGACIÓN I

PERFIL DE TESIS

**PERFIL SOCIOECONÓMICO DEL CONTRIBUYENTE
PROFESIONAL INDEPENDIENTE QUE INCURRE
EN CONTRAVENCIONES TRIBUTARIAS
EN LA REGIONAL LA PAZ**

Postulante: Lic. Julio Cesar Gorena Guerra

Docente: MG.SC. Hernán Paz Hidalgo

**La Paz – Bolivia
2017**

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN DE LA INVETIGACIÓN.....	1
1.1.	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.2.	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	2
1.3.	JUSTIFICACIÓN	2
1.3.1.	Relevancia educativa	3
1.3.2.	Relevancia social	3
1.3.3.	Relevancia política	4
1.3.4.	Relevancia económica	4
1.4.	OBJETIVOS	5
1.4.1.	General.....	5
1.4.2.	Específicos	5
1.5.	HIPÓTESIS	5
2.	MARCO INVESTIGATIVO	6
2.1.	MARCO HISTÓRICO	6
2.1.1.	Historia del origen de la tributación	6
2.1.1.1.	La contribución	6
2.1.1.2.	La tributación.....	7
2.1.1.3.	Origen de los impuestos.....	8
2.2.	MARCO CONTEXTUAL.....	9
2.2.1.	Auditoría tributaria	9
2.2.1.1.	Objetivos de la auditoria tributaria.....	10
2.2.2.	Relación tributaria Estado - Contribuyente	11
2.2.2.1.	Naturaleza de la relación tributaria Estado - Contribuyente	11
2.2.2.2.	Características de la relación tributaria Estado - Contribuyente.....	11
2.2.2.3.	Sujetos de la relación tributaria Estado - Contribuyente.....	11
2.2.2.4.	Elementos de la relación tributaria	12
2.2.3.	Tributo	13
2.2.3.1.	El tributo y el funcionamiento del Estado	13
2.2.3.2.	Finalidad de la tributación	13
2.2.3.3.	Perspectiva jurídica de la tributación	14
2.2.3.4.	Autoridad tributaria del Estado.....	14
2.2.4.	Los ingresos del Estado por el pago de impuestos	15
2.2.5.	Contravenciones tributarias.....	15
2.3.	MARCO CONCEPTUAL	15

2.3.1.	Conceptos utilizados en la investigación	15
3.	METODOLOGÍA.....	18
3.1.	TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	18
3.2.	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	18
3.3.	MÉTODO.....	19
3.4.	VARIABLES.....	19
3.4.1.	VARIABLE INDEPENDIENTE.....	19
3.4.2.	VARIABLE DEPENDIENTE	20
3.5.	UNIVERSO.....	20
3.6.	POBLACIÓN.....	20
3.7.	MUESTRA.....	20
3.8.	PROCEDIMIENTO	20
3.8.1.	ANÁLISIS DOCUMENTAL	20
3.8.2.	OBSERVACIÓN	20
3.8.3.	ENTREVISTA.....	21
3.8.4.	CUESTIONARIO DE ESCALA LIKERT	21
4.	CONCLUSIONES.....	21
5.	RECOMENDACIONES	22
	Bibliografía	24

1. PRESENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Administración Tributaria en su intento de mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias ha puesto en práctica una serie de medidas, en algunos casos incentivadoras y en otros coaccionadoras. Las nuevas leyes y políticas de equidad tributaria que ha implementado el Estado actual han hecho que la Administración Tributaria sea más fuerte y estricta en el control del contribuyente para mejorar los mecanismos de recaudación de impuestos y evitar la evasión tributaria.

El problema planteado es identificar y analizar por tipo de contribuyente los motivos y situaciones que hacen que un contribuyente incumpla con sus obligaciones tributarias y por tal motivo sea pasible a una sanción por parte del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN). El problema distingue esencialmente en 3 grandes fenómenos:

- El perfil de los contribuyentes profesionales independientes que cumplen con sus obligaciones tributaria vs. los contribuyentes que incumplen.
- Cuáles son los motivos del atraso para el incumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes profesionales independientes en la regional La Paz.
- Factores que influyen en los contribuyentes profesionales independientes al momento de cumplir con las obligaciones tributarias.

Con el estudio se intenta llegar a identificar los perfiles de los contribuyentes profesionales independientes que incumplen en su obligación con la Administración Tributaria.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cuál es el perfil socioeconómico del contribuyente profesional independiente que incurre en contravenciones tributarias en la regional La Paz?

1.3. JUSTIFICACIÓN

La Administración Tributaria tienen como razón de ser recaudar, y en ese sentido, aumentar sostenidamente las recaudaciones, debería ser su directriz estratégica. De la manera en que la Administración Tributaria decida abordar el tema de aumentar las recaudaciones dependerá de los procesos que aplica para elevar el cumplimiento de los contribuyentes.

Incrementar el nivel de cumplimiento, implica esfuerzos de corto, mediano y largo plazo en los procesos de control de cumplimiento, que deben formar parte de los objetivos estratégicos de la Administración Tributaria, a la vez, de las iniciativas, proyectos y planes de la entidad. Esto es, alinear los esfuerzos de la Administración Tributaria con el fin de lograr una reducción de la brecha entre el nivel de cumplimiento óptimo y el nivel de cumplimiento real. Significa que el diseño de los procesos, las capacidades de la gente y el uso de la tecnología estén orientados a mejorar el nivel de cumplimiento.

Existen dos factores que explican el nivel de cumplimiento y la consistencia del mismo en la Administración Tributaria a lo largo del tiempo: El **nivel de desempeño institucional** medido y evaluado por las percepciones y expectativas de la sociedad en torno a la eficacia de la Administración Tributaria, y el **nivel de desempeño tecnológico** medido por la capacidad de hacer uso de las herramientas tecnológicas adquiridas y desarrolladas por Gestión Tributaria. Para lograr que el nivel de cumplimiento se mantenga en crecimiento se requiere lograr altos niveles de desempeño en esos dos factores.

La investigación que se desea realizar es para proponer o enmarcar los perfiles de los contribuyentes profesionales independientes de la regional La Paz que han sufrido o sufren alguna sanción por parte de la Administración Tributaria debido a su atraso o incumplimiento de sus obligaciones tributarias. La investigación es de carácter socio político debido a la gran importancia de los resultados que se llegaran a obtener, los cuales permitirán a la Administración Tributaria tomar acciones con el segmento de contribuyentes profesionales independientes que incumplen con sus impuestos y encontrar soluciones para que ellos cumplan con sus obligaciones.

1.3.1. Relevancia educativa

Este es sin dudas un factor de gran importancia y que prácticamente es el sostén de la conciencia tributaria. En este sentido, es necesario enseñar al ciudadano el rol que debe cumplir el Estado, y se debe poner énfasis que él, como parte integrante de la sociedad que es la creadora del Estado, debe aportar a su sostenimiento a través del cumplimiento de las obligaciones tributarias que existen para tal fin.

1.3.2. Relevancia social

Si se entiende que el estudio del impacto de la reducción de la evasión impositiva tiene una justificación practica relevante, es igual de relevante su impacto social, dado que la investigación permitirá definir los mecanismos necesarios para mejorar los niveles de recaudación en beneficio del desarrollo de toda la sociedad que no es otra cosa que un aporte social significativo para toda la ciudadanía.

Es ahí entonces donde radica la importancia de lograr una gestión tributaria eficiente que desarrolle un esquema tributario acorde con la realidad nacional, es decir que se deben encontrar los factores que ayuden a la Administración Tributaria a lograr el cumplimiento de sus objetivos, a plantear una serie de

acciones tendientes a mejorar las recaudaciones, en función a la realidad nacional.

1.3.3. Relevancia política

La normativa administrativa referente a impuestos, debe ser estructurada de manera tal, que presente técnica y jurídicamente el máximo posible de eficiencia, que el contenido de las mismas sea tan claro y preciso, que no permitan la existencia de ningún tipo de dudas para los contribuyentes profesionales independientes y además sean motivantes para su cumplimiento.

1.3.4. Relevancia económica

Debe diferenciarse entre la incidencia legal y la económica del pago de impuestos. La primera se refiere a la responsabilidad que la ley establece y la segunda es el cambio en la distribución del ingreso privado real provocado por un impuesto.

De ahí se debe discriminar entonces que el aporte que representa para el Estado el pago de los impuestos, es más que un gasto, representa una inversión que hace el ciudadano en pos de su propio desarrollo y el desarrollo conjunto de la sociedad en la que se desenvuelve.

En tal sentido el presente estudio representa y se basa en una justificación económica sólida si se considera que a partir de este lo que se pretende es mejorar los niveles de recaudación económica por concepto de impuestos para el Estado.

Esta mejora en los niveles económicos de recaudación impositiva a la larga se traducirá en mejoras en los niveles de vida de los ciudadanos a partir de la inversión realizada por los gobiernos, tanto central como regionales y municipales a favor de la colectividad que tienen a su cargo.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. General

Determinar el perfil socioeconómico del contribuyente profesional independiente que incurre en contravenciones tributarias en la regional La Paz.

1.4.2. Específicos

1. Describir las características socioeconómicas de los contribuyentes profesionales independientes.
2. Conocer los motivos de atraso de los contribuyentes en la declaración de impuestos.
3. Identificar las falencias percibidas por los contribuyentes que posee la Administración Tributaria tales como los trámites, la información y una asesoría tributaria.
4. Establecer el grado de conocimiento de los contribuyentes de sus derechos y obligaciones.

1.5. HIPÓTESIS

Los profesionales independientes son los contribuyentes de mayor perfil socioeconómico que incurre en contravenciones tributarias en la regional La Paz.

2. MARCO INVESTIGATIVO

2.1. MARCO HISTÓRICO

2.1.1. Historia del origen de la tributación

2.1.1.1. La contribución

La contribución en las sociedades humanas es un concepto casi tan antiguo como la misma organización social de la humanidad, a decir de Omar Cortés (2001) en su publicación "De Contribuciones, Impuestos e Imposiciones", la contribución que cada integrante de un determinado grupo social humano realiza al grupo es una característica humana natural, así, desde la época prehistórica, cada integrante de los grupos sociales humanos que se desarrollaron en diferentes puntos del globo terráqueo, contribuía para que el grupo del que formaba parte se mantuviera, ya que el individuo era incapaz de sobrevivir fuera de su grupo social.

A medida que los grupos sociales van desarrollándose inventando y fabricando instrumentos que les facilitasen su sobrevivencia, compartiendo descubrimientos y transformando sus relaciones internas al generarse los primeros atisbos de lo que ahora se conoce como división del trabajo, la contribución va acomodándose a las nuevas circunstancias.¹

Posteriormente, cuando la solidez de los grupos sociales permite el desarrollo de su propia individualización, la contribución se torna dual, al surgir la necesidad de la contribución comunitaria que cada grupo social debía realizar para mantener al clan, de cara a la contribución que cada integrante de un grupo social determinado debía realizar para mantener la supervivencia de ese grupo. Así, conforme se acentúa el desarrollo de la individualización del grupo social frente a la comunidad de grupos sociales, en la misma proporción se acentúa la diferenciación entre los conceptos de contribución individualizada y

¹ CORTÉS, O. "De Contribuciones, Tributación e Imposiciones". México: Antorcha. 2001

contribución comunitaria, debiendo los individuos responder tanto a su grupo social de origen, al igual que a la comunidad de la que su grupo social formaba parte, generándose las primeras manifestaciones de lo que ahora se llama derecho social y derecho público²

En términos de progresión y desarrollo la contribución se convertía en la base de la sobrevivencia de los grupos sociales y posteriormente de la comunidad de grupos sociales, ya que uno de los más importantes factores en la evolución de los grupos sociales ha sido la práctica instintiva del apoyo mutuo.³

Bajo este tipo de premisas es entendible que los individuos se sintieran instintivamente comprometidos con los integrantes de su grupo social, no solo por el hecho de hacerlo sino por la necesidad de recibir a partir de esa contribución una serie de beneficios que en ese entonces pasaba por alimento y seguridad, que hoy en día son también las bases en las que se sostiene las contribuciones a un Estado por parte de sus ciudadanos.

Así, conforme las relaciones entre los grupos sociales se vuelven más complejas, la práctica contributiva, favorece el surgimiento y desarrollo del criterio tributario. El criterio de la contribución se mantendrá y continuará desarrollándose junto al de la tributación.⁴

2.1.1.2. La tributación

Tributo Viene del latín: Tributu, que significa carga continua en dinero o en especie que debe entregarse en calidad de ofrenda o gratitud. Impuesto viene también del latín: Impositus, que significa imponer una carga o tributo, en consecuencia Impuesto es sinónimo de Tributo, contribución de igual manera viene del latín contribuere, que significa dar lo mismo, en sentido coercitivo, por

² CORTÉS, O. "De Contribuciones, Tributación e Imposiciones". México: Antorcha. 2001

³ Ídem.

⁴ Ídem.

lo que no se trata de un sinónimo pleno de tributo o de impuesto, pero si se trata de una palabra afín.⁵

A la par de que en la vida social de los primeros grupos humanos se desarrolla en base a criterios antes expuestos, también se desarrolla criterios de tributación, así se puede manifestar que, conforme se va desarrollando la transición de los primeros grupos humanos a la constitución formal de una tribu, y empieza a estructurarse la organización de la fuerza social, el proceso de individualización de los integrantes de los grupos sociales genera la aparición de nuevos grupos sociales cuyo rasgo determinante ya no será la consanguinidad sino la labor que realizan, comenzando a emerger las diferencias basadas en la habilidad e inteligencia de los integrantes de esos nuevos grupos sociales, apareciendo así los inicios de la jerarquización.⁶

Es decir que de pronto la evolución da lugar a la caracterización de los individuos de acuerdo a las habilidades que desarrollan, así nacieron seguramente los agricultores, los cazadores, y así los diversos oficios que regirían la vida de esas organizaciones humanas primarias.

2.1.1.3. Origen de los impuestos

Las consideraciones antes mencionadas permiten establecer la relación existente hasta nuestros días del impuesto, el tributo y la contribución como elementos relacionados con la recaudación de esta naturaleza.

Los impuestos nacen como un mecanismo de búsqueda de nuevos ingresos, estos fueron implementados por los Estados para recaudar fondos para la satisfacción de las necesidades públicas. En este sentido, se puede afirmar que los primeros recursos tributarios fueron aquellos que el Estado obtuvo

⁵ DIEP, D. "La Evolución del Tributo". México: U. Abierta. 2003

⁶ CORTÉS, O. "De Contribuciones, Tributación e Imposiciones". México: Antorcha. 2001

mediante el ejercicio de su poder imperio o a través de costumbres que luego se convirtieron en leyes, en la Roma antigua.⁷

El origen de los tributos se remonta a la era primitiva, cuando los hombres entregaban ofrendas a los dioses a cambio de algunos beneficios., posteriormente, desde la civilización griega, se manejaba el término de la progresividad en el pago de los impuestos por medio del cual se ajustaban los tributos de acuerdo a las capacidades de pago de las personas. También se controló su administración y clasificación.

Igualmente en América, culturas indígenas como la Inca, Azteca y Chibcha, pagaban los tributos de manera justa por medio de un sistema de aportes bien organizado. En la época del Imperio Romano, el Emperador Constantino extiende los impuestos a todas las ciudades incorporadas "para hacer grande a Roma", según sus propias palabras.

2.2. MARCO CONTEXTUAL

2.2.1. Auditoría tributaria

La Auditoría Tributaria es un control crítico y sistemático, que usa un conjunto de técnicas y procedimientos destinados a verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes. Se efectúa teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes en el periodo a fiscalizar y los principios de contabilidad generalmente aceptados.⁸

Se puede definir que la Auditoría Tributaria es el conjunto de principios y procedimientos destinados a establecer si se ha aplicado razonablemente las normas contables y se han interpretado correctamente las normas legales

⁷ DIEP, D. "La Evolución del Tributo". México: U. Abierta. 2003

⁸ PADRÓN, M. Desarrollo da la Auditoría Tributaria. Biblioteca de Derecho, Economía y Cs. de la Educación. 2000

tributarias que afectan al Sujeto Pasivo y si consecuentemente se ha declarado en la forma adecuada el pago de los tributos por parte de los contribuyentes.⁹

La Auditoria Tributaria tiene como objetivo inmediato la determinación y el cobro de los impuestos Omitidos (CODIGO TRIBUTARIO DE BOLIVIA) y la aplicación de las sanciones correspondientes. Para la aplicación de este objetivo previamente tienen que elaborarse planes y programas de fiscalización a fin de maximizar el trabajo a desarrollar, individualizando a los contribuyentes que han tenido algún problema referente al pago de sus tributos en alguno de los periodos o gestiones a ser auditada referente a los tributos que están a su cargo.¹⁰

2.2.1.1. Objetivos de la auditoria tributaria

- Determinar la veracidad de la información consignada en las declaraciones presentadas.
- Verificar que la información declarada corresponda a las operaciones anotadas en los registros contables y a la documentación; así como a todas las transacciones económicas efectuadas.
- Verificar que las bases imponibles, créditos, tasas e impuestos estén debidamente aplicados y sustentados.
- Contrastar las prácticas contables realizadas con las normas correspondientes a fin de detectar diferencias temporales y/o permanentes y establecer reparos tributarios, de conformidad con las normas contables y tributarias vigentes.

⁹ ARÉVALO LOAYZA, M. Auditoria Tributaria. La Paz - Bolivia: Maya Producciones. 2012

¹⁰ Ídem.

2.2.2. Relación tributaria Estado - Contribuyente

La relación tributaria entre el Estado y el Contribuyente, es uno de los elementos más importantes del tributo, por ser el vínculo que une al particular con el Estado, siendo una obligación de dar, coloca al contribuyente como un deudor tributario, el análisis de la misma es de suma importancia en la auditoría tributaria; Alfredo Benítez, señala "es el vínculo de obligación el que se entabla entre el fisco como sujeto activo, que tiene la pretensión una prestación pecuniaria a título de tributo, y un sujeto pasivo que está obligado a la prestación".¹¹

2.2.2.1. Naturaleza de la relación tributaria Estado - Contribuyente

La relación tributaria Estado - Contribuyente constituye una institución autónoma y corresponde a la vinculación que se crea entre el Estado y los particulares contribuyentes o terceros como consecuencia del ejercicio del poder del Estado, de exigir el pago de los tributos.

2.2.2.2. Características de la relación tributaria Estado - Contribuyente

La relación Estado - Contribuyente, tiene las siguientes características:¹²

- Consiste en un vínculo personal entre el Estado y los contribuyentes, cada uno en particular atendiendo a que se cumpla el hecho generador previsto en la ley y que ha efectuado cada una de las personas en el momento y lugar en que este se lleve a cabo.
- Nace al darse la situación de hecho generador o hecho imponible.

2.2.2.3. Sujetos de la relación tributaria Estado - Contribuyente

- **Sujeto activo:** el Estado que actúa como ente estatal encargado de exigir el cumplimiento de la Obligación Tributaria.

¹¹ BENÍTEZ RIVAS, A. Derecho Tributario. La Paz - Bolivia: Central Gráfica S.R.L. 2009

¹² ídem.

- **Sujeto pasivo:** representado por el contribuyente, deudor tributario, o el obligado ante el Estado para cumplimiento a la obligación tributaria.

2.2.2.4. Elementos de la relación tributaria

Elemento personal. El elemento personal de la relación jurídico-tributaria se encuentra compuesto por el sujeto activo y el sujeto pasivo de la misma.

Hecho generador o hecho imponible. El hecho imponible es la hipótesis condicionante tributaria, esto quiere decir que es el hecho hipotético descrito en la ley tributaria con una descripción que permite conocer con certeza situaciones en el momento de realizarse dan surgimiento a la obligación jurídico tributaria.

Objeto impositivo. Los tributos en general tienen una finalidad de carácter económico, dado que lleva implícito que su fin es obtener la percepción de recursos en dinero, por parte del sujeto activo de la relación tributaria para satisfacer sus necesidades financieras y políticas.

Tipo impositivo. También llamado elemento cuantificante. En la cuantía o porcentaje que resulte asignada a cada deuda tributaria, este tipo impositivo está debidamente establecido en la Ley, y es el valor que el contribuyente entregará al Estado en concepto de tributo.

Base impositiva. Puede definirse como la magnitud que resulta de la medición o valoración del hecho imponible, en todo caso, ha de existir relación entre la capacidad económica, puesta de manifiesto por el sujeto pasivo y la determinación de la base imponible; la base Imponible, como su nombre lo indica, sirve para determinar la obligación fiscal o tributaria.

Elemento temporal. Lo constituye el momento en que se configura de acuerdo a lo establecido por el legislador la descripción del comportamiento que configura el hecho imponible, es necesario que el legislador conceptúe en la ley en cuanto al elemento temporal en qué momento se cumple el hecho

generador, y en qué momento se cumple el pago, estos dos elementos son relacionados con el tiempo, uno en cuanto a la realización del hecho generador.

2.2.3. Tributo

Los tributos son las prestaciones pecuniarias, normalmente obtenidas en dinero que el Estado o ente público autorizado por este obtiene, en virtud de su soberanía territorial, por parte de los particulares; estas prestaciones son obligatorias y no voluntarias, constituyen manifestaciones de voluntad exclusiva del Estado desde que el contribuyente tiene derechos y obligaciones, es decir a partir de los dieciocho años y con capacidad para actuar, siempre y cuando se encuentre dentro de las condiciones para tributar.¹³

2.2.3.1. El tributo y el funcionamiento del Estado

La prestación de servicios públicos se ha convertido en una tarea de enorme magnitud, debido al explosivo crecimiento demográfico, esto ha hecho que aumenten enormemente el número de necesidades colectivas, como ser la seguridad ciudadana, impartición de justicia, servicios hospitalarios y asistenciales, obras estatales, municipales.¹⁴

2.2.3.2. Finalidad de la tributación

El estado como un ente destinado a la atención constante y permanente de los intereses generales de la colectividad, necesita obtener recursos para poder cumplir con su fin primordial de satisfacer las necesidades públicas, entre las que encontramos la defensa de su territorio, la administración de justicia, comunicaciones, educación, salud pública, en otras palabras que la finalidad de la tributación es la obtención de recursos para el cumplimiento de sus fines sociales.¹⁵

¹³ RAMOS FERNÁNDEZ, E. (2009). El Derecho tributario y los Principios de Legalidad e Igualdad. Guatemala: UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS.

¹⁴ ARTEAGA, J. (2000). Principios de Derecho Tributario. Bogotá - Colombia: TEMIS.

¹⁵ Ídem.

2.2.3.3. Perspectiva jurídica de la tributación

Corresponde a la ciencia económica establecer los impuestos y las consecuencias para la individualización de las fuentes de ingresos y gastos, pero es competencia exclusiva del jurista el estudio de los instrumentos establecidos en el derecho, para procurar el dinero al ente público para que éste lo administre y lo gaste en la realización de los actos considerados útiles o necesarios para el ente por sí mismo y cumpla con sus fines institucionales tales actos hacen necesario evidentemente, desembolsos de dinero, bien para el pago de las retribuciones a las personas físicas que trabajan para el ente público, bien para la remuneración de quienes desarrollan una actividad del ente en virtud de una relación contractual, o bien que suministren al mismo ente, los bienes necesarios para que consiga sus fines y para el desarrollo de toda actividad en general que debe de realizar, toda actividad administrativa tiene un carácter estrictamente instrumental, en cuanto se dirige a proveer al ente público, los medios para desarrollar la actividad que definiríamos sustantiva, en cuanto se dirige a la consecución de los fines institucionales del ente.¹⁶

2.2.3.4. Autoridad tributaria del Estado

La denominación de autoridad tributaria no es aceptada unilateralmente, pues existe a este respecto dispersión de opiniones en efecto se habla de supremacía tributaria, algunos lo denominan como poder fiscal, poder de imposición o poder tributario; es así como puedo decir abiertamente que la facultad que tiene el Estado de crear unilateralmente tributos, cuyo pago será exigido a las personas sometidas a su competencia tributaria espacial, esto en otras palabras, importa el poder coactivo estatal de compeler a las personas para que le entreguen las erogaciones que implica el cumplimiento de su finalidad de atender necesidades públicas.

¹⁶ RAMOS FERNÁNDEZ, E. (2009). El Derecho tributario y los Principios de Legalidad e Igualdad. Guatemala: UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS

2.2.4. Los ingresos del Estado por el pago de impuestos

La atención del elevado volumen de servicios en beneficio de la ciudadanía demanda del Estado considerables erogaciones que elevan el gasto público. En opinión de tratadistas como Harold M. Sommers, si el gasto público va a invertirse en beneficios de la comunidad, entonces deberán ser los ciudadanos, a través del pago de prestaciones tributarias, quienes se encarguen de financiarlos.¹⁷

2.2.5. Contravenciones tributarias

Son contravenciones tributarias, las acciones u omisiones de los contribuyentes, responsables o terceros o de los empleados o funcionarios públicos, que violen o no acaten las normas legales sobre administración o aplicación de tributos, u obstaculicen la verificación o fiscalización de los mismos, o impidan o retarden la tramitación de los reclamos, acciones o recursos administrativos.¹⁸

2.3. MARCO CONCEPTUAL

2.3.1. Conceptos utilizados en la investigación

Los siguientes términos y conceptos son los que se desarrollan como base conceptual en la presente investigación.

- **AUDITORIA**

Es el examen objetivo de las operaciones financieras y administrativas realizado en posterioridad a su ejecución, con la finalidad de evaluar y verificar dichas operaciones.¹⁹

¹⁷ SOMMERS Harold M.: "Finanzas Públicas e Ingreso Nacional", Ed. Porrúa - México 1996

¹⁸ Código Tributario Boliviano, Ley N° 2492

¹⁹ VALERIANO O. Luis "Auditoría administrativa" Edit. SM Lima Perú, 2007

- **AUDITORÍA FISCAL O TRIBUTARIA**

Examen crítico y sistemático de los estados financieros, registros contables, de organismos públicos o privados, instituciones, empresas o personas, con el objeto de determinar la veracidad de los registros y de expresar opinión sobre los documentos y valores declarados.

- **CÓDIGO TRIBUTARIO**

Ley N° 2492 del 2 de Agosto de 2003, instrumento legal que regula las relaciones entre el fisco y los contribuyente o responsables.

- **LEY 843 LEY DE REFORMA TRIBUTARIA**

La Ley N° 843 de 28 de mayo de 1986, Ley de Reforma Tributaria, crea un nuevo sistema tributario en Bolivia, que hasta la fecha ha sufrido modificaciones pretenden lograr los rasgos esenciales de simplicidad del sistema tributario boliviano.

- **CONTRIBUYENTE**

Persona natural o jurídica que realiza alguna actividad económica, y que de acuerdo a ley está obligada al pago de los impuestos y al cumplimiento de los deberes formales establecidos.

- **PERSONA NATURAL**

Es aquel ciudadano identificado con su nombre y apellido, titular de derechos y obligaciones.

- **PERSONA JURÍDICA**

Es la formada por la asociación de varias personas naturales en un organismo o sociedad, la que se identifica con una razón social mediante instrumentos

públicos, a la que la ley la reconoce como sujeto de derecho y le faculta a contraer obligaciones civiles y comerciales.

- **SUJETO ACTIVO**

El sujeto activo de la relación jurídica tributaria es el Estado, cuyas facultades de recaudación, control, verificación, valoración, inspección previa, fiscalización, liquidación, determinación, ejecución y otras establecidas en este Código son ejercidas por la Administración Tributaria nacional, departamental y municipal dispuestas por Ley. Estas facultades constituyen actividades inherentes al Estado.²⁰

- **SUJETO PASIVO**

Es sujeto pasivo el contribuyente o sustituto del mismo, quien debe cumplir las obligaciones tributarias establecidas conforme dispone este Código y las Leyes.²¹

- **TERCEROS RESPONSABLES**

Son terceros responsables las personas que sin tener el carácter de sujeto pasivo deben, por mandato expreso del presente Código o disposiciones legales, cumplir las obligaciones atribuidas a aquél.²²

El carácter de tercero responsable se asume por la administración de patrimonio ajeno o por la sucesión de obligaciones como efecto de la transmisión gratuita u onerosa de bienes.

²⁰ Código Tributario Boliviano, Ley N° 2492

²¹ Código Tributario Boliviano, Ley N° 2492

²² ídem.

- **IMPUESTO**

La palabra impuesto tiene su origen en el término en latín *inpostus*, y se lo tratara como el tributo pagadero que se exige en función de la capacidad económica de los obligados a su pago.

- **TRIBUTO**

La etimología de palabra tributo deviene de latín *tributum*, que significa aquello que se tributa. Esta última palabra deviene del verbo tributar, que según dicho diccionario significa entregar el vasallo al señor en reconocimiento del señorío una cantidad en dinero o en especie.²³

3. METODOLOGÍA

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Descriptivo – explicativo

El tipo de investigación es descriptivo porque se identificaron las posibles causas o factores porque los profesionales independientes son los contribuyentes de mayor perfil socioeconómico que incurre en contravenciones tributarias en la regional La Paz.

Finalmente, el estudio analizará dichas causas y en conclusiones y recomendaciones se sugerirán correcciones o implementación de otros mecanismos de control que permitan reducir el índice de contravenciones en el sector profesional independiente.

3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

No experimental de corte transversal o tradicional

²³ Diccionario de la Real Academia Española. Vigésima primera Edición. Editorial Espasa Calpe SA. Madrid 2001.

"El diseño no experimental es aquel donde no se manipulan las variables y se analiza el fenómeno como se presenta". Por lo que se manifiesta que no se tiene la intención de efectuar ningún tipo de manipulación del hecho estudiado, a fin de obtener resultados veraces.

Transversal es aquella investigación que recolecta datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado".

3.3. MÉTODO

Inductivo analítico empírico

El método inductivo es un proceso en el que, a partir del estudio de casos particulares, se obtienen conclusiones universales o relacionan los fenómenos estudiados.

Este método permitirá plantear al final un mecanismo que efectivice el control de la tributación de este sector objeto del estudio planteado, tiene carácter inductivo dado las características posteriores de aplicación del mecanismo citado, es decir se parte de la regulación impositiva de los profesionales independientes a partir de aspectos particulares como la inscripción en el sistema de impuestos nacionales para llegar a términos generales tales como la emisión de facturas por cualquier actividad económica que genere ingresos.

3.4. VARIABLES

La hipótesis formulada está estructurada sobre la base de las siguientes variables:

3.4.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

La debilidad de la conciencia tributaria y las deficiencias administrativas de control impositivo, que se definen respectivamente como la falta de afirmación y

desarrollo de los componentes subjetivos que determinan la conducta tributaria correcta y la ausencia de mecanismos de control impositivo efectivos.

3.4.2. VARIABLE DEPENDIENTE

Contravenciones a la normativa impositiva en el sector de profesionales independientes.

3.5. UNIVERSO

El universo está compuesta por los profesionales independientes que desarrollan sus actividades en la ciudad de La Paz.

3.6. POBLACIÓN

La población está compuesta por los profesionales independientes que obtuvieron su NIT en la regional La Paz.

3.7. MUESTRA

La muestra está compuesta por 100 personas de la población de profesionales independientes que realizan sus actividades en el espacio del estudio delimitado.

3.8. PROCEDIMIENTO

3.8.1. ANÁLISIS DOCUMENTAL

Posibilitará la revisión de textos y otros documentos relacionados con esta temática que permitirá la elaboración y complementación del Sustento Teórico.

3.8.2. OBSERVACIÓN

Consiste en el registro sistemático, valido y confiable de comportamiento o conducta manifiesta. Puede utilizarse como herramienta de medición en muy diversas circunstancias.

"En áreas como la educacional, social y psicológica; es de mucho provecho; de sobremanera cuando se desea estudiar aspectos del comportamiento"

Lo importante de este instrumento es minimizar la subjetividad y los juicios de valor al realizar la observación.

3.8.3. ENTREVISTA

Es un instrumento que nos permite conocer las percepciones, ideas y sugerencias a partir de plantear preguntas que tienen el objetivo de recolectar la información necesaria.

Estas entrevistas, se aplicarán de manera personal a los profesionales independientes de los centros responsables de la regional La Paz.

3.8.4. CUESTIONARIO DE ESCALA LIKERT

El cuestionario es un instrumento que permite recolectar datos a partir de la reestructuración de un formulario impreso que se aplica a la muestra de estudio que se determina con anterioridad.

El cuestionario de escala Likert es una escala para medir actitudes, es una investigación de tipo cualitativo, dado que las actitudes de las personas no pueden ser medidas sólo numéricamente, pero si es posible hacerlo aplicando un cuestionario con alternativas de respuesta. En este instrumento se ha incluido la pregunta ¿Por qué?, para profundizar las respuestas en función de los objetivos que se quiere alcanzar con la presente investigación.

4. CONCLUSIONES

Una de las principales fuentes de ingresos económico-financieros del Estado es la que proviene de los impuestos que pagan los contribuyentes. Estos ingresos constituyen elementos imprescindibles para el funcionamiento eficiente del Estado en materia de realización de obras públicas, inversión social, atención de demandas de servicios de educación, salud, seguridad ciudadana, etc.

También son los recursos que hacen posible el funcionamiento del Estado como aparato administrativo. En consecuencia, la evasión impositiva genera efectos negativos en el funcionamiento del Estado frente a las demandas sociales, produciendo el déficit fiscal junto a otros factores.

La evasión impositiva que afecta a los ingresos económico-financieros del Estado Boliviano obedece a diversas causas o factores. Una de las principales causas es la debilidad de la conciencia tributaria que caracteriza a gran parte de los contribuyentes. La debilidad de la conciencia tributaria determina la conducta de evasión tributaria, es decir condiciona la actuación de importantes sectores de la población frente a la obligación de pagar impuestos. La debilidad de conciencia tributaria es un factor extra administrativo porque constituye el elemento de un problema mucho más general que es la falta de una sólida cultura ciudadana, esto es, una cultura de responsabilidad ciudadana frente a las obligaciones establecidas legalmente.

En Bolivia en general, y en el departamento de La Paz, en particular, no existe una cultura ciudadana que induzca o motive a la población a ejercer derechos y cumplir obligaciones plenamente. Por ello, la raíz de la evasión impositiva es la debilidad de la conciencia tributaria y de la cultura ciudadana. La debilidad de la conciencia tributaria afecta a grandes sectores de la población induciéndoles a evadir las obligaciones tributarias por distintos medios arguyendo diferentes razones. Esta situación también se observa también en el caso de los profesionales independientes.

5. RECOMENDACIONES

La educación del contribuyente o el fortalecimiento de la conciencia tributaria del segmento de profesionales independientes debe incluir medidas dirigidas a:

- a) Demostrar a los profesionales independientes la necesidad del Estado de contar con ingresos de fuentes tributarias, para desarrollar

eficientemente sus funciones y responsabilidades en las áreas como la atención y mantenimiento de los servicios de educación y salud.

- b) Desarrollar y seguir el principio de transparencia tributaria frente a los profesionales independientes, lo que exige que las leyes tributarias se estructuren de manera que presenten técnica y jurídicamente el máximo posible de inteligibilidad, y sus disposiciones sean claras y precisas que excluyan toda duda sobre los derechos y deberes de los contribuyentes, tanto en estos aspectos como en la conducta de los funcionarios de la Administración Tributaria.
- c) Impulsar ante los profesionales independientes el desarrollo de una Administración Tributaria que asegure una aplicación justa, confiable y transparente de la normativa fiscal, basada en los principios fundamentales de la tributación desarrollados previamente, con el objetivo de inducir en este segmento de contribuyentes: un eficaz logro y un mayor cumplimiento voluntario de las obligaciones. Ello contribuirá a que este segmento de contribuyentes sea capaz de sentirse unido a una Administración eficiente, capaz y confiable.

Para el impulso de la conciencia tributaria se deben utilizar todas las herramientas con que cuenta la Administración Tributaria, las mismas deben ser apoyadas por los instrumentos a disposición de otras instancias establecidas, como: la publicidad masiva, difusión tributaria, educación tributaria e información continua.

Bibliografía

Heras, J. L. (2005). Comercio internacional "La evasión fiscal: origen y medidas de acción para combatirlas". Argentina: USPA.

CORTÉS, O. "De Contribuciones, Tributación e Imposiciones". México: Antorcha. 2001

DIEP, D. "La Evolución del Tributo". México: U. Abierta. 2003

PADRÓN, M. Desarrollo da la Auditoría Tributaria. Biblioteca de Derecho, Economía y Cs. de la Educación. 2000

ARÉVALO LOAYZA, M. Auditoria Tributaria. La Paz - Bolivia: Maya Producciones. 2012

RAMOS FERNÁNDEZ, E. (2009). El Derecho tributario y los Principios de Legalidad e Igualdad. Guatemala: UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS.

ARTEAGA, J. (2000). Principios de Derecho Tributario. Bogotá - Colombia: TEMIS.

SOMMERS Harold M.: "Finanzas Públicas e Ingreso Nacional", Ed. Porrúa - México 1996

Código Tributario Boliviano, Ley N° 2492

VALERIANO O. Luis "Auditoria administrativa" Edit. SM Lima Perú, 2007

Diccionario de la Real Academia Española. Vigésima primera Edición. Editorial Espasa Calpe SA. Madrid 2001.